

Resolución 6663 EXENTA

MODIFICA RESOLUCIÓN 3.957 DE 16 DE JUNIO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA; SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA;
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO; DIRECCIÓN NACIONAL



Fecha Publicación: 03-NOV-2020 | Fecha Promulgación: 30-SEP-2020

Tipo Versión: Única De : 03-NOV-2020

Url Corta: <http://bcn.cl/2m0no>

MODIFICA RESOLUCIÓN 3.957 DE 16 DE JUNIO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SAG

Núm. 6.663 exenta.- Santiago, 30 de septiembre de 2020.

Vistos:

Las facultades conferidas por la ley N° 18.755, que establece la organización y atribuciones del Servicio Agrícola y Ganadero; el DFL RRA N° 16, de 1963, sobre Sanidad y Protección Animal; la ley N° 18.164, que establece normas sobre destinación aduanera; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; decreto N° 30, de 2012, que aprueba el reglamento de protección del ganado durante el transporte; la resolución exenta N° 1.487, de 20 de agosto 1992, que Fija Exigencias Sanitarias para la Internación a Chile de Bovinos aptos para la Reproducción o la que la reemplace; la resolución N° 7.364, de 9 de diciembre de 2016, que Establece Exigencias Sanitarias Generales para la Internación a Chile de animales, y Deroga resolución N° 1.254, de 1991; la resolución N° 7.301, de 2017, que Establece condiciones para el funcionamiento de recintos cuarentenarios de importación de animales y aves y define restricciones de acceso que indica; la resolución N° 2.987, de 2020; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; el decreto exento N° 112, de 2018, del Ministerio de Agricultura, que designa Dirección Nacional del Servicio.

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante, SAG, es la autoridad encargada de proteger, mantener e incrementar el patrimonio zoonosanitario del país.
2. Que es función del Servicio Agrícola y Ganadero adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción de enfermedades al territorio nacional que puedan afectar la Salud Animal.
3. Que el DFL RRA N° 16 establece que para la internación de animales y productos pecuarios se deben cumplir las exigencias de orden sanitario que se especifica en cada caso.
4. Que con fecha 30 de abril de 2020 se dictó la resolución exenta N° 2.987 que fija exigencias sanitarias para la internación a Chile de bovinos aptos para la reproducción, cuya fecha de vigencia se postergó, por un período de 12 meses, mediante resolución exenta N° 3.957, de 16 de junio de 2020.
5. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, ha identificado que la implementación de esta nueva regulación requiere una serie de actividades a realizar en terreno con presencia de funcionario SAG.
6. Que, esta nueva regulación requiere realizar muestreo, traslado de muestras y análisis de muestras de forma oportuna.
7. Que el Ministerio de Salud ha definido un plan de desconfinamiento que considera 5 pasos que permiten una normalización de las actividades laborales

presenciales y en terreno desde el paso 3 (Preparación) en adelante, durante todos los días de la semana, permitiendo la ejecución de las actividades definidas en la resolución exenta N° 2.987/2020, para la internación de Ganado Bovino de Reproducción.

Resuelvo:

1. Derógase resuelvo 2 de la resolución N° 3.957, de fecha 16 de junio de 2020, que Modifica resolución 2.987, de 30 de abril de 2020, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.
2. Establece la entrada en vigencia de la resolución N° 2.987, de 2020, ya individualizada, en todos los territorios donde el Ministerio de Salud implemente la aplicación desde el paso 3 en adelante de la estrategia de desconfinamiento de la pandemia por Covid-19.
3. Esta medida deberá ser evaluada, en consideración a la evolución de la estrategia sanitaria definida por el Ministerio de Salud.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Horacio Bórquez Conti, Director Nacional, Servicio Agrícola y Ganadero.